



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Claudia Patricia Ramírez Hernández en representación de la menor Jeins Irina Ramírez Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dumar Yepes Hurtado (qepd)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00420 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no pudo lograrse la notificación de la abogada Ángela del Carmen Cruz Pinto de su designación como curador ad litem de Dilan Smid Yepes Ramírez, se le releva del cargo; y en su reemplaza se designa a la abogada Olga Capote Herrera quien se ubica en la Carrera 30A No.39- 60 Oficina 202 Centro de Villavicencio, cel 3108608716.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

Oficiése a la Fiscalía 15 Especializada de San José del Guaviare, para que autorice la toma de muestras genéticas al fémur que se encuentra en custodia de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenecientes al señor Dumar Yepes Hurtado, caso SIRDEC 2019010150001000453, NUNC 500016000564201903371.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 11 Del **12 FEB 2020**

AYELETH JOHANNIA PRIETO PADILLA
Secretaria